

ANEXO IV ACTA 1458
CONVOCATORIA A IDEAS-PROYECTO SOBRE UTILIZACIÓN DE IMPRESORAS 3D EN
ESCUELAS TÉCNICAS
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1°- LLAMADO A CONCURSO

El **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires (MCTI PBA)** y la **Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC)**, llamanen forma conjunta al **Concurso “Una Impresora 3D para mi Escuela”**.

Dicho concurso tiene como objetivo fortalecer las iniciativas de acción vinculadas a la aplicación de la tecnología en el proceso educativo de las escuelas técnicas, involucrando a la comunidad educativa a participar en la generación de propuestas de utilización.

Las bases y formularios del Concurso serán enviadas vía correo electrónico y publicadas en las redes sociales y página web del MCTI PBA y la CIC.

Artículo 2°- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán aquellos alumnos de escuelas técnicas de la Provincia de Buenos Aires, que hayan recibido el Curso de Sensibilización sobre Impresoras 3D que dicta el MCTI PBA junto a capacitadores del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Los alumnos podrán participar de manera individual o grupal, desarrollando una propuesta de utilización de la impresora 3D, en conjunto con la institución a la que asisten y cumplir con los requisitos exigidos a los participantes de este Concurso.

Es requisito además la justificación de pertenencia a dicha Institución mediante la presentación de los datos, formularios y comprobantes exigidos en estas bases.

Artículo 3°- CATEGORÍAS DEL CONCURSO

El **Concurso “Una Impresora 3D para mi Escuela”** contempla dos categorías: “Formación educativa experimental” y “Construcción de prototipos”.

Cada Idea Proyecto (IP) podrá ser presentada a sólo una categoría. Los postulantes podrán presentarse en más de una categoría con diferentes IP, pero serán adjudicados sólo una vez.

Categoría 1: Formación educativa experimental.

Esta categoría incluye a todos los proyectos que soliciten la incorporación de una impresora 3D como una herramienta fundamental y necesaria para el proceso educativo de la institución, en una instancia inicial de experimentación y búsqueda de conocimiento.

Categoría 2: Construcción de prototipos.

Esta categoría incluye a todos los proyectos que soliciten la incorporación de una impresora 3D para avanzar con el prototipado de algún proyecto desarrollado en dicho establecimiento y que contribuya al proceso educativo de la institución.

Artículo 4°- TIEMPOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El Concurso permanecerá abierto por el período especificado en las bases.

Se establece que a causa de una fuerza mayor y/o imprevista, el MCTI PBA y la CIC podrán modificar las fechas mencionadas en las bases en cualquiera de sus etapas. El MCTI y la CIC deberán comunicarlo públicamente por todos los medios que utilizaron para la difusión del presente Concurso. Los interesados deberán presentar los formularios de "Inscripción" y "Memoria de la Idea-Proyecto" debidamente completados. En caso de que los formularios estuvieran incompletos la IP quedará automáticamente descalificada.

Los formularios deberán enviarse por los siguientes medios:

A- Por correo electrónico con asunto: "CONCURSO UNA IMPRESORA 3D PARA MI ESCUELA" a concursos.mcti@gba.gob.ar.

B- Personalmente o por correo postal, en sobre cerrado, indicando en el frente "CONCURSO UNA IMPRESORA 3D PARA MI ESCUELA" al **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, Calle 54 nro. 358 e/ 2 y 3 - (1900) La Plata.**

La **MCTI** enviará un correo electrónico con el acuse de recibo de la IP. En el caso del correo postal se hará una nota de remito por Mesa de Entradas. Los sobres que se reciban por correo postal deberán tener un sello de la oficina de correo claramente consignado con fecha válida hasta el día de cierre de la convocatoria, inclusive.

Ambas versiones de las IP deberán ser iguales. Si se detectara una IP faltante en alguna de sus modalidades se le informará al remitente de esta situación invitándolo a enviarla, dentro de los siguientes cinco días posteriores al cierre del Concurso.

Artículo 5°- PROCEDIMIENTO

Las IP que lleguen vía correo postal serán ingresadas por Mesa de entrada al MCTI. Los sobres permanecerán cerrados hasta la finalización del período de recepción de trabajos programado para el Concurso. Una vez vencido dicho plazo, se procederá a la apertura de los sobres, labrándose un acta de las IP recibidas, siendo firmadas todas las hojas de cada envío. Posteriormente se remitirán las mismas a la COMITÉ EVALUADOR, según artículo 8 del presente reglamento.

Artículo 6°- LIMITACIONES

No podrán participar las IP presentadas por personas que tengan alguna relación de parentesco, consanguinidad (hasta 3 grado) y/o política con los miembros del jurado o con algún integrante del equipo de trabajo del MCTI y de la CIC.

Artículo 7°- ADJUDICACIONES

En total se entregarán **2 Impresoras 3D(Tipo / Modelo)**. Se adjudicará una Impresora 3D para la Institución a la que pertenezcan los ganadores, una para cada categoría consignada.

Artículo 8°- JURADO. COMISIÓN ASESORA HONORARIA AD HOC

El jurado será designado en forma conjunta por el MCTI PBA y el Directorio de la CIC, e integrado por representantes del MCTI PBA, la CIC y el INTI, de acuerdo a su experiencia e idoneidad en las áreas específicas de este Concurso. Sus antecedentes estarán a disposición de los postulantes. En la página <http://www.mcti.gba.gov.ar/programas/concursoescuelal3D> estará disponible el CV de los integrantes del COMITÉ EVALUADOR.

Serán nombrados a través de un acta en la que se especificará la Categoría en la que cada integrante será evaluador. El COMITÉ EVALUADOR estará integrado por 3 personas en cada categoría y dos suplentes que podrán reemplazar a alguno de sus miembros en caso de que deba excusarse. Los dos suplentes serán parte del equipo del MCTI PBA.

Artículo 9°- EVALUACIÓN

Una vez cerrado el Concurso cada integrante del COMITÉ EVALUADOR recibirá vía correo electrónico todas las IP correspondientes a su categoría junto con un formulario-guía de evaluación. El jurado tendrá un tiempo estimado de 15 a 30 días para la evaluación de las IP, mediante la confección de un orden de méritos. Al cabo de este período, y de común acuerdo,

se planeará una jornada de evaluación, que se comunicará en forma fehaciente al jurado, en la que éste se reunirá en las instalaciones del MCTI PBA para acordar el orden de mérito. Los resultados serán brindados en un acto único con la presencia de un representante. Los resultados del concurso serán comunicados a los ganadores a través de correo electrónico y/o personalmente y difundidos a través de la página web.

En caso de no haber proyectos elegibles, o si no hubiera IP presentados en alguna de las categorías, el concurso se declara desierto.

Si hubiera integrantes del jurado vinculados con algunos de los equipos postulantes a la adjudicación, deberán excusarse de ser evaluadores y no podrán pronunciarse en esos casos.

Artículo 10° - COMPROMISOS DE LOS POSTULANTES

Las escuelas que hayan sido adjudicadas mediante la presentación de las IP de sus alumnos, deberán aceptarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación vía correo electrónico, personalmente o por correo postal. Asimismo firmarán un Acta de Compromiso en la que se comprometen a presentar el proyecto resultante en un plazo no mayor a 18 meses y a presentar un informe final que dé cuenta del impacto y alcances del proyecto.

Si los beneficiarios no pudieran cumplir con este requisito de manera presencial, podrán enviar la documentación requerida certificada por Escribano Público de su localidad.

Artículo 11° - REQUISITOS PARA RECIBIR LAS IMPRESORAS ADJUDICADAS

1. Nombre completo de la institución o entidad, domicilio y teléfono
2. Clave única de identificación Tributaria
3. Tener domicilio real en la Provincia de Buenos Aires
4. Presentar copia certificada de los estatutos sociales, o del reconocimiento municipal como entidad de bien público, según corresponda, debidamente inscriptos ante la autoridad administrativa pertinente.
5. Presentar copia certificada del acta de la designación de autoridades que respalde el mandato al momento de formular la petición o, cuando corresponda, los instrumentos que acrediten la representación legal invocada en ese momento.

6. En caso de presentar el acta de designación de autoridades, podrá presentarse una nota de aval la institución.

Artículo 12° - BENEFICIOS Y LIMITACIONES

El MCTI PBA y la CIC no tendrán a su cargo la devolución del material presentado en el presente Concurso. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires no se responsabilizan del daño o extravío que pueda presentar el material presentado. El sólo hecho de inscribirse para optar a los beneficios de este concurso implica, por parte de los postulantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

Artículo 13° - AUTORÍA

La presentación a este Concurso y la aceptación de sus bases implica:

La garantía por parte de los participantes de ser los titulares de proyectos originales sin vulnerar los derechos de terceros.

La exención del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la presentación de alguna IP sin autorizaciones de terceros cuyos derechos pudieran verse afectados.

La exención del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires por el uso indebido e ilícito que cualquier tercero pueda realizar de las impresoras entregadas.

Artículo 14° - PROPIEDAD DE LOS BIENES

Los BENEFICIARIOS serán propietarios de la Impresora 3D entregada. Desde el momento de la entrega del bien, el MCTI queda exento de todo tipo de responsabilidad acerca del uso del mismo, así como también, de los gastos de insumos o reparaciones que pueda generar el BENEFICIARIO por el uso del mismo.

Artículo 15° - DIFUSIÓN PÚBLICA

El MCTI PBA podrá reproducir, distribuir o comunicar públicamente los proyectos premiados a revistas, periódicos u otros medios de difusión como parte de sus actividades de divulgación, tanto en el ámbito provincial como nacional, mencionando a los autores.

Los beneficiados por la adjudicación deberán utilizar, en todos los productos que se desarrollen en el marco de esta convocatoria, el logo institucional del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que será enviada por correo electrónico oportunamente.

Los beneficiarios deberán además mencionar el apoyo del Ministerio en toda la información verbal o escrita.

Artículo 16° - ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

El hecho de participar en este Concurso supone la plena aceptación de sus bases y la conformidad total con las decisiones que tomen, tanto el jurado, como las autoridades del Ministerio y de la Comisión.

En el caso de incumplir los requisitos incluidos en estas bases, la presentación del proyecto no se considerará válida.

Artículo 17° - RESULTADOS

Los resultados serán comunicados de acuerdo a lo previsto en las bases por correo electrónico y/o telefónicamente. El fallo del jurado será inapelable.

Artículo 18° - CASOS IMPREVISTOS

Todo caso no previsto en este reglamento, será resuelto por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y su decisión será inapelable.

Artículo 19° - MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires se reserva en todo momento, el derecho de modificar este reglamento.